

**ACUERDO DE INICIO DEL ACUERDO MARCO CON VARIAS EMPRESAS POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA COMPLEMENTARIA PARA PRUEBAS DIAGNÓSTICAS A USUARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD (SAS) EN CENTROS SANITARIOS Y SERVICIOS PRIVADOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCIA Y PROVINCIAS LIMITROFES PERTENECIENTES A OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS (Expediente 2908/2023).**

La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía dispone (art.18) que la Administración Sanitaria Pública de la Comunidad Autónoma, a través de los recursos y medios de que dispone el Sistema Sanitario Público de Andalucía, desarrollará la atención integral de la salud, teniendo el Servicio Andaluz de Salud (art. 65) las funciones de gestión y administración de los centros adscritos, así como de prestación sanitaria en los mismos.

La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, regula en su Capítulo VII la Colaboración con la iniciativa privada y determina uno de los instrumentos para su realización a los Conciertos Sanitarios. Estos conciertos, suscritos por la Consejería competente en materia de Salud o el Servicio Andaluz de Salud y las entidades privadas titulares de centros y/o servicios sanitarios, se regulan, además de por lo dispuesto en la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad y demás normativa autonómica específica, por lo establecido en la legislación vigente sobre contratación administrativa.


En todos los casos, la suscripción de estos conciertos, de prestación de servicios sanitarios se realizará teniendo en cuenta, los principios de complementariedad, optimización de recursos sanitarios propios, necesidades de atención en cada momento, así como la adecuada coordinación en la utilización de los recursos públicos y privados.

Estos conciertos responden a la necesidad de complementar los dispositivos asistenciales propios, dando respuesta a la protección del derecho a la salud, como derecho reconocido en el artículo 43 de nuestra Constitución.

La Orden de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, de 17 de febrero de 2014, por la que se determina la gestión de los Conciertos Sanitarios, atribuye a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud la formalización de conciertos de prestación de asistencia sanitaria especializada y la Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos (BOJA núm.22, de 2 de febrero) delega la convocatoria de acuerdos marco en la persona titular de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios cuando se trate con ello, bien de homologar la contratación de bienes, obras y servicios en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, o bien de establecer las bases para la contratación centralizada, así como la coordinación e instrucciones necesarias para el Seguimiento de los correspondientes contratos basados en los acuerdos marco.

El Decreto 165/1995, de 4 de julio, regula los procedimientos de homologación de Centros Hospitalarios y de suscripción de conciertos y convenios entre la Consejería o el Servicio Andaluz de Salud y entidades, tanto públicas como privadas, para la prestación de asistencia sanitaria en los mencionados Centros, modificado por el Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía.

<b>Código:</b>	6hWMS961PFIRMAiAFmtrEzBiw4jZuY	<b>Fecha</b>	13/12/2023
<b>Firmado Por</b>	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	1/13






En función de las competencias atribuidas, de las necesidades asistenciales y del presupuesto disponible, se han venido manteniendo durante años diversos contratos de prestación de asistencia sanitaria especializada, de carácter complementario a los facilitados con medios propios, con diversas empresas, titulares de Centros homologados en Andalucía, con cargo al Programa Presupuestario 4.1.C. Servicio de prestación sanitaria ante la necesidad de la Administración de una adecuada asistencia a usuarios del SAS y con carácter complementario de los servicios propios, tratándose de prestaciones incluidas en la Cartera de Servicios comunes del Sistema Nacional de Salud establecida por Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, a realizarse por un centro hospitalario homologado y cuyos objetos de contratación radicaban en la contratación de estancias médicas (enfermos pluripatológicos y paliativos), intervenciones quirúrgicas con hospitalización, cirugía mayor y menor ambulatoria, pruebas diagnósticas, así como terapias oncológicas de radioterapia.

Según Memoria Justificativa suscrita por la Directora General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud de fecha 11 de diciembre de 2023, debido a las circunstancias expuestas se hace necesaria la contratación de conciertos, con empresas autorizadas al respecto, por carecer de medios propios suficientes para realizar las distintas actividades y pruebas diagnósticas y dada la experiencia acumulada en estos años, es necesario acudir nuevamente a la contratación del servicio para poder garantizar y dar cumplimiento a los plazos de garantía en pruebas diagnósticas a los usuarios del Servicio Andaluz de Salud y que los mismos se encuentren adaptados a los requerimientos de la LCSP, con la sujeción de plazo y tipología contractual que ésta última reconoce.

El objeto del acuerdo marco es fijar las condiciones para la prestación de servicios de asistencia sanitaria, de carácter complementario a la prestada en centros propios, a usuarios del Servicio Andaluz de Salud en centros sanitarios y servicios privados de la Comunidad Autónoma de Andalucía y provincias limítrofes pertenecientes a otras Comunidades Autónomas y se centrará en las actuaciones que se describen a continuación:

1. Prestación de asistencia sanitaria para la realización de pruebas diagnósticas, de los siguientes procedimientos más prevalentes en la lista de espera: endoscopias, colonoscopias, polipectomía endoscópica, ecografías y doppler, resonancias magnéticas (RM), tomografía axial computerizada (TAC), tomografía por emisión de positrones (PET-TAC), electromiografía, mamografía, gammagrafía y la lectura y emisión de informes de los procedimientos radiodiagnósticos (RM, TAC y PET-TAC), conforme a los servicios específicamente contratados, a usuarios del SAS en la Comunidad Autónoma de Andalucía y provincias limítrofes de otras Comunidades Autónomas.
2. La actividad sanitaria complementaria objeto de este acuerdo marco se ajustará a los 34 lotes con sus correspondientes agrupaciones, definidos en este acuerdo marco y la prestación asistencial se desarrollará con arreglo a las normas, procesos o recomendaciones de la Consejería competente en materia de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, para la prestación de asistencia y muy específicamente a las recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y/o en su caso, a lo regulado en la Orden de 23 de febrero de 2023, por la que se actualiza y desarrolla el sistema de presupuestación y tarificación de convenios y conciertos que suscriba el Servicio Andaluz de Salud para la prestación de asistencia sanitaria en centros sanitarios, así como las modificaciones realizadas en la Rectificación de errores de 9 de marzo de 2023 (BOJA Extraordinario núm. 4 – Jueves, 9 de marzo de 2023).

El presente expediente tiene por objeto la celebración de un acuerdo marco de servicios, para la selección de proveedores de servicios sanitarios y el establecimiento de todas las condiciones técnicas y económicas para la realización de prestación de servicios de asistencia sanitaria, de carácter complementario a la prestada en

<b>Código:</b>	6hWMS961PFIRMAiAFmtrEzBiw4jZuY	<b>Fecha</b>	13/12/2023	
<b>Firmado Por</b>	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	2/13	



centros propios, a usuarios del Servicio Andaluz de Salud en centros sanitarios y servicios privados de la Comunidad Autónoma de Andalucía y provincias limítrofes pertenecientes a otras Comunidades Autónomas.

La división en lotes y agrupaciones que se propone en el presente acuerdo marco se realiza en función de cada una de las prestaciones de asistencia sanitaria diagnóstica necesarias en función de las necesidades asistenciales y capacidad de la oferta, así como, de la accesibilidad de la prestación diagnóstica a los usuarios del Servicio Andaluz de Salud, de tal forma que permita disponer de un número ilimitado de personas adjudicatarias para cada lote/agrupación de lotes.

Se han realizado agrupaciones de lotes atendiendo a dos criterios, por un lado, el área de conocimiento del personal facultativo que realiza la prueba y la lectura e informe de la prueba diagnóstica, y por otro la necesidad de un determinado equipo para su ejecución, justificándose las distintas agrupaciones de lotes del acuerdo marco dada sus características homogéneas y complementarias entre sí de las mismas áreas funcionales y susceptibles de realizar en un mismo acto, no limitándose la concurrencia de personas licitadoras.

De acuerdo a lo previsto en el artículo 99 de la LCSP, el objeto del presente acuerdo marco se han establecido los siguientes lotes/agrupaciones, para cubrir las necesidades de actividad diagnóstica de los usuarios del Servicio Andaluz de Salud:


AGRUPACIÓN	LOTE	DESCRIPCIÓN
1	1	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA SIN BIOPSIA
	2	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA CON BIOPSIA (incluye estudio AP)
	3	COLONOSCOPIA SIN BIOPSIA
	4	COLONOSCOPIA CON BIOPSIA (incluye estudio AP)
	5	POLIPECTOMIA ENDOSCOPICA INTESTINO GRUESO (incluye estudio AP)
2	6	ECOGRAFÍA DIAGNÓSTICA DE LA CABEZA Y CUELLO
	7	ECOGRAFÍA DIAGNÓSTICA DEL CORAZÓN
	8	ECOGRAFÍA DIAGNÓSTICA DEL APARATO URINARIO
	9	OTRAS ECOGRAFIAS
	10	Estudios especiales con Ecografía (Fibroscan hepático, Biopsias guiadas por Ecografía y Ecografías con contraste)

<b>Código:</b>	6hWMS961PFIRMAiAFmtrEzBiw4jZuY	<b>Fecha</b>	13/12/2023	
<b>Firmado Por</b>	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	3/13	



AGRUPACIÓN	LOTE	DESCRIPCIÓN
3	11	DOPPLER DE UNA REGION (arterial y/o venoso)
	12	DOPPLER DE DOS REGIONES(arterial y/o venoso)
	13	DOPPLER DE MÁS DE DOS REGIONES(arterial y/o venoso)
4	14	Resonancia Magnética Con Contraste (RM c/c)
	15	Resonancia Magnética Sin Contraste (RM s/c)
	16	Lectura e informe de procedimientos Radiodiagnósticos – RM Con Contraste
	17	Lectura e informe de procedimientos Radiodiagnósticos – RM Sin Contraste
5	18	Tomografía Axial Computarizada Con Contraste
	19	Tomografía Axial Computarizada Sin Contraste
	20	Lectura e Informe de procedimientos Radiodiagnósticos – TAC Con Contraste
	21	Lectura e Informe de procedimientos Radiodiagnósticos – TAC Sin Contraste
6	22	PET-TAC Colina
	23	PET-TAC con FDG (Fluorodesoxiglucosa)
	24	PET-TAC Fluor PSMA (Antig Prostat Específ Membr)

<b>Código:</b>	6hWMS961PFIRMAiAFmtrEzBiw4jZuY	<b>Fecha</b>	13/12/2023
<b>Firmado Por</b>	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	4/13






AGRUPACIÓN	LOTE	DESCRIPCIÓN
	25	PET-TAC Fluorbetaben
	26	PET-TAC Fluordopa
	27	Lectura e Informe de procedimientos Radiodiagnósticos – PET-TAC
7	28	ELECTROMIOGRAFIA BILATERAL
	29	ELECTROMIOGRAFIA SIMPLE
	30	MAMOGRAFIA
	31	GAMMAGRAFÍA
	32	Resonancia Magnética (RM) Estudios complejos (Angiografía de miembros inferiores (MMII) y angiografía de dos o más segmentos vasculares contiguos, RM de mama sin y/o contraste, Cardioresonancia sin y/o con contraste, Artroresonancia, RM multiparamétrica de próstata sin y/o con contraste, RM hepática con contraste hepato-biliar, Estudios neurográficos, Estudios DTI cerebral, Estudios espectroscopia cerebral, Estudios con sedación y/o anestesia que precisarán justificación clínica)
	33	Resonancia Magnética (RM) Estudios especiales (Estudio de cuerpo completo sin y/o con contraste, Estudios funcionales cerebrales sin/con DTI si/con espectroscopia, RM cardiaca con estrés, Estudio cardiaco con flujo 4D y/o mapeos cardiacos, Estudios CEST - transferencia por saturación de intercambio química-, Mapeos no cardiacos T1 y T2, RM elastografía hepática o de otros órganos)
	34	Estudios Complejos Tomografía Axial Computarizada (TAC) (Angiografía de miembros inferiores (MMII), AngioTC coronario sin y/o con contraste, Estudios sin y/o con contraste de más de tres regiones anatómicas, Perfusión miocárdica, Perfusión de órgano completo, protocolo TAVI, Estudios con sedación y/o anestesia que precisarán justificación clínica)

Debido al número de servicios a prestar y a la dispersión geográfica de los centros de destino, el acuerdo marco podrá suscribirse con varias empresas para una misma agrupación y/o lote para garantizar que los aspectos anteriormente señalados puedan realizarse en un intervalo de tiempo y distancias adecuados, así como para asegurar que las ofertas adjudicatarias del acuerdo marco son capaces de responder a las necesidades de prestaciones sanitarias de los centros de origen.

<b>Código:</b>	6hWMS961PFIRMAiAFmtrEzBiw4jZuY	<b>Fecha</b>	13/12/2023
<b>Firmado Por</b>	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	5/13





Por tanto, para facilitar la accesibilidad geográfica, disponer del mayor número posible de centros y evitar demoras en la realización de las pruebas diagnósticas, las agrupaciones y/o los lotes se podrán adjudicar a todas las personas licitadoras que cumplan los requisitos de solvencia, su oferta técnica supere el umbral mínimo que se fije en los pliegos y su oferta económica no supere el precio unitario máximo que establezca el órgano de contratación. De esta manera, con un acuerdo marco con varias empresas, además de ampliar la concurrencia, el Servicio Andaluz de Salud dispondrá de varios centros donde hacer efectiva la prestación del servicio.

Con objeto de poder garantizar la prestación sanitaria complementaria de forma eficaz y eficiente, sin comprometer la calidad y el rigor jurídico, de modo que se consiga el objetivo principal, que es la prestación de servicios a la ciudadanía en la forma y en el momento que se requieran, es decir, con rigor, pero también con agilidad, es recomendable disponer de un número suficiente de proveedores por cada una de las agrupaciones y/o lotes, fomentando la concurrencia y poder dar respuesta a las necesidades asistenciales en un intervalo de tiempo adecuado y de forma accesible para la ciudadanía.


Mediante el presente acuerdo marco se fijarán las condiciones para la realización de la prestación de servicios de asistencia sanitaria consistente en pruebas diagnósticas, objeto del acuerdo marco para todos los usuarios del Servicio Andaluz de Salud.

La justificación del expediente se basa en el siguiente contenido:

- a) Se considera como procedimiento más idóneo, el acuerdo marco, por entender que es el mejor sistema a efectos de racionalización de la contratación pública y lograr una mayor eficiencia en la tramitación de los expedientes de contratación, al tratarse de prestación de servicios de uso común en todos los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.
- b) El servicio objeto de este acuerdo marco resulta imprescindible para dar una adecuada asistencia sanitaria a pacientes del Servicio Andaluz de Salud, con carácter complementario de los servicios propios. Se tratan de prestaciones incluidas en la cartera de servicios comunes del sistema Nacional de Salud, establecida por Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema nacional de Salud y el procedimiento para su actualización.
- c) Por razones de accesibilidad de los pacientes, el servicio de asistencia sanitaria complementaria a usuarios del SAS se prestará a toda la población andaluza con las mismas garantías, reduciendo las desigualdades sanitarias, homogenizando y mejorando el acceso de los usuarios a las prestaciones sanitarias complementarias.
- d) Mejora de la calidad de la prestación sanitaria, así como la gestión y reducción de las listas de espera para la realización de pruebas diagnósticas, así como velar por el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y control del gasto, llevando a cabo una eficiente utilización de los fondos públicos.

Las razones expuestas justifican la necesidad del acuerdo marco, que contribuye a los fines del SAS y la idoneidad de su objeto.

En resumen, la tramitación de un acuerdo marco con varias empresas y los contratos basados derivados del mismo con admisión de variantes (centros sanitarios), se considera el sistema más idóneo para hacer frente a las necesidades asistenciales que puedan surgir a lo largo de su vigencia; la necesidad de unos tiempos de

<b>Código:</b>	6hWMS961PFIRMAiAFmtrEzBiw4jZuY	<b>Fecha</b>	13/12/2023	
<b>Firmado Por</b>	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	6/13	



respuesta ágiles requiere la participación de empresas y centros (variantes) autorizadas e inscritas en el Registro de Centros y Establecimientos Sanitarios correspondiente, que garanticen el perfecto desarrollo de los servicios demandados, por cuanto los medios propios son insuficientes.

En cuanto al procedimiento de licitación, se considera oportuno la tramitación del expediente mediante procedimiento ABIERTO porque los servicios contemplados en este expediente de contratación pueden ser prestados por distintos operadores del mercado. Así, toda persona que cumpla los requisitos establecidos podrá presentar oferta, lo que a su vez favorecerá la consecución de una mejor relación coste-efectividad obtenida como consecuencia de la concurrencia y libre competencia de distintos operadores, garantizándose en todo caso los principios de igualdad y transparencia.

La duración prevista para el acuerdo marco es de dos años, con posibilidad de prórroga hasta dos años, considerándose las siguientes razones que lo justifican:

En primer lugar, estabilidad y planificación a largo plazo, proporcionando estabilidad y certidumbre a largo plazo para los proveedores de la prestación de la asistencia sanitaria complementaria y para la Administración. Esto les permite planificar sus actividades y recursos con anticipación, lo que puede mejorar la eficiencia y la efectividad de los servicios sanitarios.

También, reducción de costos y tiempo, la celebración de acuerdos marco de corta duración puede resultar en costos y tiempo innecesarios debido a la necesidad de realizar constantemente nuevos procesos de licitación. Una duración de 2 años más la posibilidad de hasta 2 años de prórroga, puede ayudar a reducir estos costos y el tiempo necesario para llevar a cabo procesos de licitación.


Además, aprovechamiento de la experiencia, un acuerdo marco de hasta cuatro años, incluyendo sus posibles prórrogas, permite a los proveedores de servicios sanitarios complementarios adquirir experiencia y conocimientos más profundos sobre los requisitos y necesidades de la Administración. Esto puede mejorar la calidad de los servicios prestados y puede llevar a mejores resultados en la salud de los pacientes.

Y, por último, la flexibilidad, un acuerdo marco por dos años ofrece cierta flexibilidad para adaptarse a los cambios en las necesidades y demandas de los pacientes y del mercado en general. A medida que evolucionan las necesidades de los pacientes y se producen cambios en el mercado de servicios sanitarios complementarios, un acuerdo marco por esta duración puede permitir a los proveedores de servicios sanitarios complementarios adaptarse más fácilmente a estas cambiantes circunstancias.

Los contratos basados adjudicados dentro del periodo de vigencia del acuerdo marco, mantendrán sus efectos hasta el cumplimiento del plazo de ejecución previsto en cada contrato basado.

El valor máximo estimado total del acuerdo marco, conforme al artículo 101.13 de la Ley de Contratos del Sector Público, es de 201.111.954,00 €, incluye el importe estimado del conjunto de contratos previstos, IVA exento, prórrogas y modificaciones y opciones eventuales, con el siguiente desglose:

- Importe estimado del conjunto de contratos previstos: 87.439.980,00 €, IVA exento.
- Importe prórrogas previstas: 87.439.980,00 €, IVA exento
- Importe de las modificaciones previstas: 17.487.996,00 €, IVA exento, determinado conforme se ha expuesto en cumplimiento de la Ley de Contratos del Sector Público, por importe máximo del 20% del acuerdo marco.
- Importe estimado de opciones eventuales: 8.743.998,00 €, IVA exento, determinado conforme al art. 309 de la LCSP, por un importe máximo del 10% del acuerdo marco.
- Total Valor máximo estimado del acuerdo marco: 201.111.954,00 €, IVA exento.

<b>Código:</b>	6hWMS961PFIRMAiAFmtrEzBiw4jZuY	<b>Fecha</b>	13/12/2023	
<b>Firmado Por</b>	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	7/13	



La distribución por agrupaciones y lotes, es la siguiente:

AGRU PACI ÓN	LOTE	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	ACTIVIDAD ESTIMADA	CONJUNTO DE CONTRATOS PREVISTOS (€)	IMPORTE ESTIMADO PRÓRROGA (€) (2 AÑOS)	IMPORTE ESTIMADO MODIFICACIÓN (€) (20%)	IMPORTE ESTIMADO OPCIÓN EVENTUAL (10%)	VALOR ESTIMADO ACUERDO MARCO
1	1	ESOFAGOGASTRO DUODENOSCOPIA SIN BIOPSIA	122,96 €	2.000	245.920,00	245.920,00	49.184,00	24.592,00	565.616,00
	2	ESOFAGOGASTRO DUODENOSCOPIA CON BIOPSIA (incluye estudio AP)	163,96 €	2.000	327.920,00	327.920,00	65.584,00	32.792,00	754.216,00
	3	COLONOSCOPIA SIN BIOPSIA	153,70 €	9.000	1.383.300,00	1.383.300,00	276.660,00	138.330,00	3.181.590,00
	4	COLONOSCOPIA CON BIOPSIA (incluye estudio AP)	206,70 €	8.000	1.653.600,00	1.653.600,00	330.720,00	165.360,00	3.803.280,00
	5	POLIPECTOMIA ENDOSCOPICA INTESTINO GRUESO (incluye estudio AP)	418,70 €	4.500	1.884.150,00	1.884.150,00	376.830,00	188.415,00	4.333.545,00
2	6	ECOGRAFÍA DIAGNÓSTICA DE LA CABEZA Y CUELLO	58,19 €	15.000	872.850,00	872.850,00	174.570,00	87.285,00	2.007.555,00
	7	ECOGRAFÍA DIAGNÓSTICA DEL CORAZÓN	70,35 €	10.000	703.500,00	703.500,00	140.700,00	70.350,00	1.618.050,00
	8	ECOGRAFÍA DIAGNÓSTICA DEL APARATO URINARIO	59,50 €	20.000	1.190.000,00	1.190.000,00	238.000,00	119.000,00	2.737.000,00
	9	OTRAS ECOGRAFÍAS	31,80 €	120.000	3.816.000,00	3.816.000,00	763.200,00	381.600,00	8.776.800,00
	10	Estudios especiales con Ecografía (Fibroscan hepático, Biopsias guiadas por Ecografía y Ecografías con contraste)	110,00 €	10.000	1.100.000,00	1.100.000,00	220.000,00	110.000,00	2.530.000,00
3	11	DOPPLER DE UNA REGION (arterial y/o venoso)	53,00 €	5.000	265.000,00	265.000,00	53.000,00	26.500,00	609.500,00

Código:	6hWMS961PFIRMAiAFmtrEzBiw4jZuY	Fecha	13/12/2023
Firmado Por	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	8/13







	12	DOPPLER DE DOS REGIONES(arteria l y/o venoso)	100,00 €	4.000	400.000,00	400.000,00	80.000,00	40.000,00	920.000,00
	13	DOPPLER DE MÁS DE DOS REGIONES(arteria l y/o venoso)	130,00 €	3.000	390.000,00	390.000,00	78.000,00	39.000,00	897.000,00
4	14	RM C/C	148,00 €	150.000	22.200.000,00	22.200.000,00	4.440.000,00	2.220.000,00	51.060.000,00
	15	RM S/C	92,50 €	100.000	9.250.000,00	9.250.000,00	1.850.000,00	925.000,00	21.275.000,00
	16	Lectura e Informe de procedimientos Radiodiagnósticos – RM C/C	55,50 €	5.000	277.500,00	277.500,00	55.500,00	27.750,00	638.250,00
	17	Lectura e Informe de procedimientos Radiodiagnósticos – RM S/C	34,69 €	5.000	173.437,50	173.437,50	34.687,50	17.343,75	398.906,255
5	18	TAC C/C	120,00 €	55.000	6.600.000,00	6.600.000,00	1.320.000,00	660.000,00	15.180.000,00
	19	TAC S/C	75,50 €	40.000	3.020.000,00	3.020.000,00	604.000,00	302.000,00	6.946.000,00
	20	Lectura e Informe de procedimientos Radiodiagnósticos – TAC C/C	45,00 €	5.000	225.000,00	225.000,00	45.000,00	22.500,00	517.500,00
	21	Lectura e Informe de procedimientos Radiodiagnósticos – TAC S/C	28,31 €	5.000	141.562,50	141.562,50	28.312,50	14.156,25	325.593,75
6	22	PET-TAC Colina	890,40 €	8.000	7.123.200,00	7.123.200,00	1.424.640,00	712.320,00	16.383.360,00
	23	PET-TAC con FDG (Fluorodesoxiglucosa)*	402,80 €	6.000	2.416.800,00	2.416.800,00	483.360,00	241.680,00	5.558.640,00
	24	PET-TAC Fluor PSMA (Antig Prostat Específ Membr)**	1.749,00 €	5.000	8.745.000,00	8.745.000,00	1.749.000,00	874.500,00	20.113.500,00
	25	PET-TAC Fluorbetaben	1.312,28 €	2.000	2.624.560,00	2.624.560,00	524.912,00	262.456,00	6.036.488,00
	26	PET-TAC Fluordopa	1.138,44 €	2.000	2.276.880,00	2.276.880,00	455.376,00	227.688,00	5.236.824,00
	27	Lectura e Informe de procedimientos radiodiagnósticos – PET-TAC	75,50 €	4.000	302.000,00	302.000,00	60.400,00	30.200,00	694.600,00
7	28	ELECTROMIOGRAFIA BILATERAL	109,29 €	5.000	546.450,00	546.450,00	109.290,00	54.645,00	1.256.835,00
	29	ELECTROMIOGRAFIA SIMPLE	90,50 €	4.000	362.000,00	362.000,00	72.400,00	36.200,00	832.600,00
	30	MAMOGRAFIA	46,81 €	23.000	1.076.630,00	1.076.630,00	215.326,00	107.663,00	2.476.249,00

Código:	6hWMS961PFIRMAiAFmtrEzBiw4jZuY	Fecha	13/12/2023
Firmado Por	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	9/13





31	GAMMAGRAFÍA	171,72 €	1.000	171.720,00	171.720,00	34.344,00	17.172,00	394.956,00
32	RM Estudios complejos (Angiografía de MMII y angiografía de dos o más segmentos vasculares contiguos, Rm de mama sin y/o contraste, Cardioresonancia sin y/o con contraste, Artroresonancia, RM multiparamétrica de próstata sin y/o con contraste, RM hepática con contraste hepatobiliar, Estudios neurográficos, Estudios DTI cerebral, Estudios espectroscopia cerebral, Estudios con sedación y/o anestesia que precisarán justificación clínica)	250,00 €	5.100	1.275.000,00	1.275.000,00	255.000,00	127.500,00	2.932.500,00
33	RM Estudios especiales (Estudio de cuerpo completo sin y/o con contraste, Estudios funcionales cerebrales sin/con DTI si/con espectroscopia, RM cardiaca con estrés, Estudio cardiaco con flujo 4D y/o mapeos cardiacos, Estudios CEST - transferencia por saturación de intercambio química-, Mapeos no cardiacos T1 y T2, RM elastografía hepática o de otros órganos)	350,00 €	5.000	1.750.000,00	1.750.000,00	350.000,00	175.000,00	4.025.000,00
34	Estudios Complejos TAC ( Angiografía de MMII, AngioTC coronario sin y/o con contraste, Estudios sin y/o con contraste de más de tres regiones anatómicas,	265,00 €	10.000	2.650.000,00	2.650.000,00	530.000,00	265.000,00	6.095.000,00

Código:	6hWMS961PFIRMAiAFmtrEzBiw4jZuY	Fecha	13/12/2023
Firmado Por	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	10/13





Perfusión miocárdica, Perfusión de órgano completo, protocolo TAVI, Estudios con sedación y/o anestesia que precisarán justificación clínica)								
<b>TOTALES</b>			<b>87.439.980,00</b>	<b>87.439.980,00</b>	<b>17.487.996,00</b>	<b>8.743.998,00</b>	<b>201.111.954,00</b>	

Los precios máximos unitarios establecidos están referido a la Orden de 23 de febrero de 2023, por la que se actualiza y desarrolla el sistema de presupuestación y tarificación de convenios y concertos que suscriba el Servicio Andaluz de Salud para la prestación de asistencia sanitaria en centros sanitarios.

AGRUPACIÓN	LOTE	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO
1	1	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA SIN BIOPSIA	122,96 €
	2	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA CON BIOPSIA (incluye estudio AP)	163,96 €
	3	COLONOSCOPIA SIN BIOPSIA	153,70 €
	4	COLONOSCOPIA CON BIOPSIA (incluye estudio AP)	206,70 €
	5	POLIPECTOMIA ENDOSCOPICA INTESTINO GRUESO (incluye estudio AP)	418,70 €
2	6	ECOGRAFÍA DIAGNÓSTICA DE LA CABEZA Y CUELLO	58,19 €
	7	ECOGRAFÍA DIAGNÓSTICA DEL CORAZÓN	70,35 €
	8	ECOGRAFÍA DIAGNÓSTICA DEL APARATO URINARIO	59,50 €
	9	OTRAS ECOGRAFIAS	31,80 €
	10	Estudios especiales con Ecografía (Fibroscan hepático, Biopsias guiadas por Ecografía y Ecografías con contraste)	110,00 €
3	11	DOPPLER DE UNA REGION (arterial y/o venoso)	53,00 €
	12	DOPPLER DE DOS REGIONES (arterial y/o venoso)	100,00 €
	13	DOPPLER DE MÁS DE DOS REGIONES (arterial y/o venoso)	130,00 €
4	14	RM C/C	148,00 €
	15	RM S/C	92,50 €
	16	Lectura e Informe de procedimientos Radiodiagnósticos - RM C/C	55,50 €
	17	Lectura e Informe de procedimientos Radiodiagnósticos - RM S/C	34,69 €
5	18	TAC C/C	120,00 €
	19	TAC S/C	75,50 €
	20	Lectura e Informe de procedimientos Radiodiagnósticos - TAC C/C	45,00 €
	21	Lectura e Informe de procedimientos Radiodiagnósticos - TAC S/C	28,31 €
6	22	PET-TAC Colina	890,40 €
	23	PET-TAC con FDG (Fluorodesoxiglucosa)*	402,80 €
	24	PET-TAC Fluor PSMA (Antig Prostat Específ Membr)**	1.749,00 €
	25	PET-TAC Fluorbetaben	1.312,28 €
	26	PET-TAC Fluordopa	1.138,44 €

Código:	6hWMS961PFIRMAiAFmtrEzBiw4jZuY	Fecha	13/12/2023
Firmado Por	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	11/13






AGRUPACIÓN	LOTE	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO
	27	Lectura e Informe de procedimientos Radiodiagnósticos – PET-TAC	75,50 €
7	28	ELECTROMIOGRAFIA BILATERAL	109,29 €
	29	ELECTROMIOGRAFIA SIMPLE	90,50 €
	30	MAMOGRAFIA	46,81 €
	31	GAMMAGRAFÍA	171,72 €
	32	RM Estudios complejos (Angiografía de MMII y angiografía de dos o más segmentos vasculares contiguos, Rm de mama sin y/o contraste, Cardioresonancia sin y/o con contraste, Artrorresonancia, RM multiparamétrica de próstata sin y/o con contraste, RM hepática con contraste hepato-biliar, Estudios neurográficos, Estudios DTI cerebral, Estudios espectroscopia cerebral, Estudios con sedación y/o anestesia que precisarán justificación clínica)	250,00 €
33	RM Estudios especiales (Estudio de cuerpo completo sin y/o con contraste, Estudios funcionales cerebrales sin/con DTI si/con espectroscopia, RM cardiaca con estrés, Estudio cardiaco con flujo 4D y/o mapeos cardiacos, Estudios CEST -transferencia por saturación de intercambio química-, Mapeos no cardiacos T1 y T2, RM elastografía hepática o de otros órganos)	350,00 €	
34	Estudios Complejos TAC (Angiografía de MMII, AngioTC coronario sin y/o con contraste, Estudios sin y/o con contraste de más de tres regiones anatómicas, Perfusión miocárdica, Perfusión de órgano completo, protocolo TAVI, Estudios con sedación y/o anestesia que precisarán justificación clínica)	265,00 €	

Por lo expuesto, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 11 del Decreto 165/1995, de 4 de julio, por el que se regulan los procedimientos de homologación de Centros Hospitalarios y de suscripción de convenios y conciertos en la Consejería de Salud o el Servicio Andaluz de Salud y entidades tanto públicas como privadas, para la prestación de asistencia sanitaria en los mencionados centros, modificado por el Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía, en relación con el artículo 16 del Decreto 156/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo y la Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos (BOJA núm.22, de 2 de febrero),

#### ACUERDA

**Primero.-** Autorizar el inicio del expediente de acuerdo marco con varias empresas, por el que se fijan las condiciones para la contratación del servicio de asistencia complementaria para pruebas diagnósticas a usuarios del Servicio Andaluz de Salud (SAS) en centros sanitarios y servicios privados de la Comunidad Autónoma de Andalucía y provincias limítrofes pertenecientes a otras Comunidades Autónomas, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con un plazo de duración de dos años con

Código:	6hWMS961PFIRMAiAFmtrEzBiw4jZuY	Fecha	13/12/2023
Firmado Por	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	12/13





posibilidad de prórroga de dos años más, y un valor máximo estimado total de 201.111.954,00 €, el cual incluye el importe estimado del conjunto de contratos previstos, IVA exento, prórrogas y modificaciones y opciones eventuales, con el siguiente desglose:

- Importe estimado del conjunto de contratos previstos: 87.439.980,00 €, IVA exento.
- Importe prórrogas previstas: 87.439.980,00 €, IVA exento
- Importe de las modificaciones previstas: 17.487.996,00 €, IVA exento, determinado conforme se ha expuesto en cumplimiento de la Ley de Contratos del Sector Público, por importe máximo del 20% del acuerdo marco.
- Importe estimado de opciones eventuales: 8.743.998,00 €, IVA exento, determinado conforme al art. 309 de la LCSP, por un importe máximo del 10% del acuerdo marco.
- Total Valor máximo estimado del acuerdo marco: 201.111.954,00 €, IVA exento.

**Segundo.-** Los contratos basados en este acuerdo marco se llevarán a cabo por la Dirección de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud y por los órganos provinciales del Servicio Andaluz de Salud a los que se delegue, en su caso, la competencia para la suscripción de los mismos.

**EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS**

<b>Código:</b>	6hWMS961PFIRMAiAFmtrEzBiw4jZuY	<b>Fecha</b>	13/12/2023
<b>Firmado Por</b>	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	13/13

